



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0069 DE 2018-07-19

**Decreto No. 0122 del 2018-07-18 "POR MEDIO DEL
CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DE CALDAS-ADMINISTRACIÓN
CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2018-SECRETARÍA
DE AGRICULTURA "**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

18 JUL. 2018

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<h1>#0122</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	---	---

DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2018 – SECRETARÍA DE AGRICULTURA.




EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas” y



CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto # 0513 del 26 de Diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2018.
- Que mediante Ordenanza Nro.823 del 31 de mayo de 2018 *“Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir contrato de empréstito y pignorar renta”*, en su Artículo Tercero menciona *“Para garantizar la eficiente ejecución de los recursos del crédito se autoriza al Ejecutivo Departamental para ejecutar operaciones de crédito público, de manejo de la deuda, a otorgar garantías, a realizar las modificaciones presupuestales necesarias y en general a acometer todas las actividades necesarios e inherentes al manejo y operatividad del crédito a que se refiere la presente Ordenanza.*
- Que mediante Oficio S.A.D.R 1061 del día 16 de Julio de 2018 la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicita incorporación de los recursos del crédito al presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la Vigencia Fiscal de 2018.
- Que mediante Acta No 021 del 17 de Julio de 2018 del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, fue presentado y aprobado la adición de los recursos del crédito al presupuesto General de Rentas y Gastos de la Secretaría de Agricultura del Departamento de Caldas para la Vigencia Fiscal de 2018.
- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No. 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC.

M. Cortés

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE GOBIERNOS</p>	<p>COMPROBANTE CONTROLADA</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>

- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese los siguientes rubros en el presupuesto de Rentas del Departamento, para la vigencia fiscal de 2018.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
0-0500	1105	1-2010109	120101	9999	Banca Comercial Priv	12.500.000.000

TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS: \$ 12.500.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese los siguientes rubros en el presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento, para la vigencia fiscal de 2018.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
				10	SECTOR AGRICULTURA	12.500.000.000
			48		DESARROLLAR MECANISMOS DE INTERVENCIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS GENERANDO CAPACIDADES E INGRESOS	12.500.000.000
0-0500	9999	2-301010117	21048292	160014	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	12.500.000.000

TOTAL ADICIÓN GASTOS: \$ 12.500.000.000

Mercuz.

18 JUL. 2018

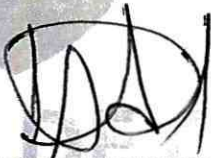
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>#0122</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	--	---

ARTICULO TERCERO. Que el presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación conforme lo previsto por los artículos 65 y 87 del CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Secretario de Hacienda

U Torres Cruz
VoBo: Luz Marina Torres de Restrepo, Secretaria Jurídica
VoBo: Sandra Marcela Osorio Osorio. Jefe de Presupuesto *SS*